

Aprueban Cupos Nacionales de Exportación para el año 2009, de especímenes de Fauna Silvestre provenientes del medio silvestre y de la especie Podocnemis unifilis proveniente de la cría en granjas

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 05-2009-AG-DGFFS

^(*)NOTA SPIJ

Lima, 2 de julio de 2009

VISTO:

^(*) **NOTA SPIJ**

En la presente edición del Diario Oficial "El Peruano", se dice "proveientes" cuando se debe decir "provenientes"

El Peruano

Sistema Peruano de Información Jurídica

El Informe N° 324-2009-AG-DGFFS-DGEFFS del 11 de mayo de 2009, el cual recomienda aprobar el cupo nacional de exportación para las especies de Fauna Silvestre para el año 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21080 del 21 de enero de 1975, el Perú aprobó la suscripción de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre - CITES, cuyo objetivo principal es la conservación y utilización sostenible de las especies de fauna y flora silvestre incluidas en los Apéndices de dicha convención contra su explotación excesiva a través del comercio internacional;

Que, el artículo 12 del Reglamento para la Implementación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) en el Perú", aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM, que establece que el Ministerio de Agricultura es la Autoridad Administrativa CITES - Perú para los especímenes de las especies de fauna y flora silvestres incluidos en los Apéndices I, II o III de la Convención, que se reproducen en tierra incluyendo toda la Clase Anfibia y la flora acuática emergente;

Que, el artículo 23 del mencionado Reglamento dispone que las Autoridades Administrativas y Científicas CITES-Perú establecerán cupos anuales de exportación, entendiéndose como tales a la cantidad máxima de especímenes de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención que pueden exportarse;

Que, el literal m) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, tiene como función ejercer la Autoridad Administrativa de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES;

Que, con Oficio N° 161-2008-VMDEMN/MINAM de fecha 12 de diciembre de 2008, el Ministerio del Ambiente como Autoridad Científica CITES - Perú, recomienda mantener las cuotas de extracción y los cupos de exportación del año 2008 para el año 2009, en relación a especímenes vivos de *Aratinga wagleri*, *Aratinga weddelli*, *Aratinga mitrata*, *Brotogeris cyanoptera*, *Brotogeris sanctithomae*, *Brotogeris versicolorus*, *Forpus celestes*, *Iguana iguana* y *Podocnemis unifilis*; asimismo recomendó mantener las cuotas de comercialización y los cupos de exportación del año 2008 para el año 2009, en relación a pieles y productos de cuero de las especies *Pecari tajacu* y *Tayassu pecari*;

Que, con Carta N° 002-2009-INRENA-J-IFFS de fecha 19 de enero de 2009, se comunica a la Secretaría CITES la cuota de especímenes de Fauna Silvestre a ser consideradas en el cupo nacional de exportación para el año 2009;

Que, con Oficio N° 108-2009-SERNANP-DGANP de fecha 19 de marzo de 2009, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas órgano adscrito al Ministerio del Ambiente, remitió el informe N° 062-2009-SERNANP-DGANP, el cual da cuenta de la necesidad de incrementar el cupo de exportación anual de la especie *Podocnemis unifilis* "taricaya" en la cuenca Yanayacu Pucate en la Reserva Nacional Pacaya Samiria;

Que, con Oficio N° 035-2009-DGDB/DVMDEMN del 27 de abril de 2009, la Autoridad Científica CITES-Perú recomienda incrementar el cupo anual de exportación para la especie de *Podocnemis unifilis* "taricaya" para el año 2009, en 11395 ejemplares, procedentes del manejo en la Reserva Pacaya Samiria;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, el Informe del Visto, señala que según las opiniones remitidas por la Autoridad Científica CITES, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre asignará los cupos de exportación de especímenes de Fauna Silvestre para el año 2009;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cupo Nacional de Exportación para el año 2009, de especímenes de Fauna Silvestre provenientes del medio silvestre (w), según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Cupo Nacional de Exportación para el año 2009, de la especie *Podocnemis unifilis*, en veinticinco mil doscientos cinco (25205) especímenes vivos provenientes de la cría en granjas (r).

Artículo 3.- El Cupo Nacional de Exportación a los que se refiere el Artículo 1 y 2 de la presente Resolución, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS CALMET
Director General Forestal y de Fauna Silvestre (e)

ANEXO I

Especie	Nombre común	Cupo 2009	Especímenes
Clase Mammalia			
Pecari tajacu	"sajino"	67450 ¹	Pieles y productos de cuero 1
Tayassu pecari	"huangana"	35500 ¹	Pieles y productos de cuero 1
Clase Aves			
Aratinga wagleri	"loro frente roja"	1750 ²	Vivos 2
Aratinga mitrata	"loro mascara roja"	1250 ²	Vivos 2
Aratinga weddellii	"loro cabeza negra"	1250 ²	Vivos 2
Brotogeris cyanopectus	"pihuicho ala azul"	1250 ²	Vivos 2
Brotogeris sanctithomae	"pihuicho frente amarilla"	1250 ²	Vivos 2
Brotogeris versicolurus	"pihuicho ala amarilla"	1250 ²	Vivos 2
Forpus coelestis	"perico esmeralda"	150 ²	Vivos 2
Clase Reptilia			
Iguana iguana	"iguana"	500 2	Vivos 2

1 Procedentes de la Caza de Subsistencia.

2 Procedentes del Calendario de Caza Comercial.